



RESOLUCION Nº 1232



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 14 MAYO 1985

VISTO la solicitud de autorización definitiva presentada por la Universidad Notarial Argentina en el Expediente N° 35.478/78 del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la Ley 17.604 y en los artículos 10°, 11° y 37° del Decreto N°8.472 del 31 de diciembre de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones y verificaciones efectuadas por el Ministerio de Educación y Justicia a través de los Organismos competentes surge el regular funcionamiento académico y administrativo de la Universidad peticionante.

Que la evaluación realizada por la Comisión especial constituida al efecto, según lo previsto en el artículo 11 del Decreto N°8.472 del 31 de diciembre de 1969 ha dado origen a un dictamen favorable de la misma, aconsejando otorgar la autorización definitiva para funcionar a la mencionada Universidad.

Que en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°101 de fecha 16 de enero de 1985, artículo 2° inciso "f" apartado N°10, ha sido delegado en el señor Ministro de Educación y Justicia la facultad para resolver todo lo referente a las atribuciones reservadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley 17.604 (de Universidades Privadas) y su reglamentación;





Ministerio de Educación y Justicia



Por ello, atento a lo aconsejado por la Secretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.º- Otorgar a la Universidad Notarial Argentina, con sede en la Calle 51 N° 435 de la Ciudad de La Plata, (Provincia de Buenos Aires), la autorización definitiva prevista en los artículos 6º y 8º de la Ley N°17.604, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10º, 11º y 37º del Decreto N° 8.472 del 31 de diciembre de 1969.

ARTICULO 2.º- Regístrese y pase a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios para conocimiento y demás efectos.-



DR. CARLOS R. S. ALCONADA-ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA